



**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DE POPAYÁN**

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2020-00190-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	Calle 14 con carrera 2 frente al Puesto de Policía
<b>MUNICIPIO:</b>	TORIBIO
<b>VEREDA:</b>	
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	124-9248 Círculo Registral de Caloto (Cauca)
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19821010000080008000
<b>ÁREA:</b>	114 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto P4 en línea recta en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto P1 en una distancia de 14,50 metros colinda con predio de Luz Dilia Ramos. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto P1 en línea recta en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto P2 en una distancia de 7,90 metros colinda con Carrera 2. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto P2 en línea recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto P3 en una distancia de 14,50 metros colinda con predio del Municipio de Toribio. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
<b>OCCIDENTE:</b>	Pariendo desde el punto P3 en línea recta en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto P4 en una distancia de 7,90 metros colinda con predio de Delia Mestizo. (Según cartera de campo y acta de colindancia).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1572 de fecha 9 de diciembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán

Teléfono: (2)8208442

j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 11 de diciembre de 2020

***Firmado Electrónicamente***  
**NOELIA E. CAMPO PAZ**

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán

Teléfono: (2)8208442

j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co